

suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de Ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas”.

En virtud de lo anterior, visto el expediente 15487/2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del precitado Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y con el apartado 8º del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 15 de marzo de 2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que, con efectos de 1 de junio de 2020, se reanuden los procesos selectivos que hayan estado pospuestos como consecuencia de la suspensión de términos y de la interrupción de los plazos administrativos de las entidades del Sector Público establecidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Melilla 1 de junio de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz